



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13588884- -GDEBA-RSIXMSALGP Legítimo Abono OXXIGENO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2020-13588884-GDEBA-RSIXMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0007-00005848, a favor de la firma OXXIGENO SA, correspondiente a la provisión de oxígeno domiciliario con destino a la paciente LOPEZ LUDMILA (D.N.I. 49.536.850), durante el mes de abril de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N° 17, la Dirección Provincial de Redes y Regiones informa que: “*...Atento al informe emitido por la autoridad de la región agregados en orden 12, justificada la razonabilidad del precio facturado en base al monto mensual consignado en la orden de compra 30/2019 (orden 5) y agregada la documentación impositiva en ordenes precedentes, se autoriza la continuación del trámite en el marco del Decreto 523/18, teniendo en cuenta la prescripción médica adjunta a orden 2 convalidada a orden 12 y, considerarse el servicio necesario, sino imprescindible, para la vida del paciente... En el transcurso del presente año se han iniciado diferentes procesos de compras (caratulados bajo Expedientes digitales Ex- 2020-10856671-GDEBA-RSIXMSALGP y Ex -2020-12444410- GDEBA- RSIXMSALGP) sin éxito alguno ni resolución definitiva, motivo por el cual se continuó prestando el servicio de marras bajo la figura excepcional de legítimo abono hasta su regularización. Cabe señalar en esta oportunidad que, el nro.de expediente (**Expte. 2949-1511/2018**) que citan estos documentos, se refieren al trámite de contratación relacionada con la orden de compra referenciada, consignado en la disposición aprobatoria del gasto obrante a orden 5, lo cual no representaría un impedimento para no conformar...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a

la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N° 19, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N° 36, N° 39 y N° 43, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 50, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 57, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0007-00005848, por la suma total de pesos diez mil ochocientos setenta y siete con 00/100 (\$ 10.877,00) a favor de la firma OXXIGENO SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0007-00005848, a favor de la firma OXXIGENO SA (CUIT N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos diez mil ochocientos setenta y siete con 00/100 (\$ 10.877,00), correspondiente a la provisión de oxígeno domiciliario con destino a la paciente LOPEZ LUDMILA (D.N.I. 49.536.850), durante el mes de abril de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.